

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N°2706-2016 organizado por Robert Ronald Rivera Rogel y Guliana Ruz Mostacero, quienes marifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decroto Supremo N°009 2008-JUS, Informe N°096-2016-PNC SCDJ-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°2\$227 que reguia el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Utterior en las Mudicipatidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaidos distritales y provinciales;

Que, Robert Ronald Rivera Rogel y Giuliana Ruiz Mustacero, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidac Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Friero del año 2013;

Que, con informes de vistos, la abogado choargada del Procedimiento No Contendoso de Separación Convenciona: y Divorcio Ulterior, comunica que Robert Ronald Rivera Roge y Giullana Ruiz Moslacero soliciteron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Regiamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº008-2008-JIJS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe Nº145-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Cívil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Robert Ronald Rivera Rogel y Giuliana Ruiz Mostacero, suspendiendose a partir de la emisión de la presente Resolución, los ceberes relativos at lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorció ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG, VICENTE E. CONZALEZ NAVARRO. SECRETARIO GENERAL.

អាចល្អខ្លួមគ្គង់ដំ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMABA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

_

Municipalicad District De Ven 19**53 v**erbo

GŰĬĎO/ÍÑIGÖ PERALTA

ALCALDE